



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 30 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-103897-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 76/2025 - RAF 109, por la contratación de póliza de seguro para los niños, niñas, adolescentes y personas mayores que asisten a las distintas instituciones dependientes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia M. B. C. y J., por una cantidad de doscientas cuarenta y nueve (249) personas totales por un periodo de doce (12) meses.

Que a través de Disposición D.G.A.F. N° 85/2025 se autorizó el llamado a cotizar, para la presente contratación.

Que obra Nota de Pedido N° 109/2025 Autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibieron dos (02) cotizaciones de los proveedores NACIÓN SEGUROS S.A. C.U.I.T. N° 30-67856116-5 y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA C.U.I.T. N° 30-50004946-0.

Que obra intervención de Asesores Técnicos del Gobierno de la Provincia, Entes descentralizados y Autárquicos a través del Convenio N° 2167, obrante en orden 33.

Que vista y analizada la oferta recibida en la Compra Directa N° 76/2025 - RAF 109, se sugiere preadjudicar al proveedor SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA C.U.I.T. N° 30-50004946-0, la totalidad de los renglones 1 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.225.080,00.-) por ajustarse a lo solicitado y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 463/2025, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso 1) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Compra Directa por Compulsa Abreviada, N° 58/21 y N° 128/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 259/2024.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad del renglón 01 de la Compra Directa N° 76/2025 - RAF 109 por Compulsa Abreviada al proveedor SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA C.U.I.T. N° 30-50004946-0 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.225.080,00.-), referente a la contratación de póliza de seguro para los niños,
///..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

...///2

niñas, adolescentes y personas mayores que asisten a las distintas instituciones dependientes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia M. B. C. y J., por una cantidad de doscientas cuarenta y nueve (249) personas totales por un periodo de doce (12) meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor del proveedor adjudicado.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 011MBC, U.G.C. MBC011, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. N. A y F. N° **83/ 25.**

MBCyJ
M.S.
VAG


Lic. PONCE, L. Mariano
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia